



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00001760-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo celebrada el día 07 de agosto de 2025 entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM), en el marco del expediente N.º EX-2025-00778595-GDERNE-DZSCB#ST, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 07 de agosto de 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM, firman un Acta acuerdo);
- que mediante el citado instrumento las partes han alcanzado acuerdos relativos a la política salarial y condiciones laborales para los trabajadores municipales;
- que resulta necesario instrumentar administrativamente los compromisos asumidos por el Departamento Ejecutivo a fin de posibilitar su adecuada ejecución por las áreas competentes;
- que el acuerdo contempla, entre otros aspectos, una actualización mensual de haberes conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la región Patagonia, modificaciones en la aplicación de Resoluciones preexistentes y el compromiso de revisión normativa en determinados conceptos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** A favor de la totalidad de los obreros y empleados municipales de planta permanente y contratada, el contenido del Acta Acuerdo suscripta en fecha 07 de agosto de 2025 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato SOYEM, y en consecuencia: Establecer la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la región Patagonia como mecanismo de actualización automática mensual de los haberes del personal municipal, durante un período de seis (6) meses, comenzando con los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, a percibirse en septiembre del mismo año.

Instruyese la adecuación de la Resolución N.º 1987-I-2023, a fin de hacer extensiva su aplicación a la categoría 21 del escalafón municipal, con vigencia a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, conforme la normativa vigente y las pautas

presupuestarias aplicables.

2. **ESTABLECER:** que el incremento salarial derivado del presente acuerdo será aplicado a los trabajadores contratados bajo régimen de horas cátedra en forma proporcional a la carga horaria efectivamente prestada, conforme los criterios que establezca la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Sueldos.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a proceder a la liquidación de acuerdo lo aquí establecido.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-